



**AGRUPACIÓN  
DE HERMANDADES Y COFRADÍAS  
DE CÓRDOBA**

## **CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN**

### **I. Disposiciones Generales**

- **Objeto y Ámbito de Aplicación:** Las presentes Condiciones tienen por objeto regular la venta y el uso de las localidades instaladas por la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba (en adelante, "la Agrupación") para presenciar las procesiones que conforman la denominada "Carrera Oficial" realizadas por las Hermandades y Cofradías. Asimismo, estas Condiciones Generales aplican a los posibles eventos que la Agrupación organice o gestione en cualquier otra época del año, siempre que cuenten con las preceptivas autorizaciones.
- **Naturaleza Jurídica de la Agrupación:** La adquisición de entradas es efectuada por la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, una entidad constituida al amparo del Código de Derecho Canónico, que posee personalidad jurídica civil en virtud de su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, Sección de Entidades Asociativas Católicas, con el número 015414.
- **Domicilio Social y Datos Fiscales:** La Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba tiene su domicilio social en Córdoba, Calle Isaac Peral N.º 6, y su C.I.F. asignado por la Agencia Tributaria es R1400054A. La Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba es una Entidad Sin Fin Lucrativo acogida al Régimen Especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
- **Carácter Religioso de los Eventos:** La existencia de localidades para la observación de las procesiones de la Carrera Oficial no desvirtúa el carácter religioso de las mismas, las cuales constituyen un acto de culto externo y, en ningún caso, un espectáculo público según la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al representar el ejercicio de un derecho fundamental de índole religiosa. De idéntico carácter es la organización de procesiones extraordinarias, magnas, conmemorativas o de cualquier otra índole que la Agrupación pueda celebrar o organizar conforme a su finalidad.

- **Cumplimiento Normativo:** Lo expuesto anteriormente no exime a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba del cumplimiento de las normativas emitidas por la Autoridad Eclesiástica y las Administraciones competentes en la organización y desarrollo de los actos que celebre.
- **Autonomía y Disposición de la Carrera Oficial y Eventos:** Será potestad de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, conforme a su propia normativa y previa autorización administrativa, determinar la configuración de la Carrera Oficial y la ubicación de las localidades desde las cuales los espectadores podrán presenciar las procesiones. Gozará de idéntica autonomía en relación con los demás eventos que organice o gestione.
- **Facultad de Modificación de Localidades y Condiciones:** La Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba se reserva el derecho de suprimir, modificar o reubicar las localidades por razones de seguridad, a instancias de la autoridad competente, así como la facultad de reordenar, reestructurar y/o cambiar las condiciones de las sillas, tribunas y/o palcos del recorrido. Esto podrá realizarse por razones sobrevenidas de cualquier otra índole, debidamente justificadas, ya sea con anterioridad al proceso de renovación de abonos, durante el mismo, o incluso durante la celebración de la Semana Santa.
- **Responsabilidad del Abonado/Usuario:** El abonado o usuario titular registrado en la Agrupación de Hermandades y Cofradías será responsable del cumplimiento de estas condiciones, aun cuando su inobservancia sea imputable a terceros que utilicen cualquier localidad incluida en un abono, así como de la conducta de los menores de edad, que al efecto deberán estar siempre al cargo de una persona mayor identificable.

## II. Sistemas de Venta y Normas Específicas

- **Canales de Adquisición:** La Agrupación establece los siguientes sistemas de adquisición: Plataforma informática oficial (disponible en [www.hermandadesdecordoba.es](http://www.hermandadesdecordoba.es)) y Puntos de venta físicos autorizados.
- **Modalidades de Pago:** Se permiten pagos fraccionados en tres plazos mediante domiciliación bancaria.
- **Renovación de Abonos:** Existe la renovación automática para abonados con domiciliación bancaria activa, salvo comunicación de baja antes del 30 de septiembre.

### III. Condiciones de Acceso y Uso de las Localidades

- **Justificación del Derecho de Ocupación:** El derecho a ocupar una localidad se valida mediante la presentación de una entrada válida adquirida por medio de la plataforma informática que tiene establecida la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, o a través de los puntos de venta oficiales que se pudieran establecer, en su caso.
- **Control de Acceso:** Será indispensable presentar la entrada en la zona de acceso a la localidad. Tras el método de control establecido por la organización, solo se aceptará como válida la primera entrada presentada y no se admitirán posteriores intentos de acceso con la misma entrada
- **Limitación de Acceso por Entrada:** Cada entrada habilita el acceso de una persona por localidad.
- **Normativa para Menores de Edad:** Únicamente los menores de tres años podrán ocupar una localidad en brazos de un adulto; para el resto de las edades, deberán contar con una localidad propia.
- **Prohibición de Carritos y Sillas Infantiles:** Por razones de seguridad y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Seguridad, queda especialmente prohibido introducir carritos o sillas infantiles en las zonas de localidades y pasillos.
- **Responsabilidad por Entradas Falsificadas o Manipuladas:** El comprador de la entrada asume toda responsabilidad en el caso de que dicha entrada se presente por duplicado, fotocopiada o con indicios de falsificación, lo que autorizará al organizador a privar a su portador del acceso a la localidad. Igual consideración se tendrá en el caso de presentar una entrada enmendada o rota.

### IV. Prohibiciones Específicas

- **Prohibición de Reventa y Cesión:** Queda terminantemente prohibida la reventa con ánimo de lucro, que conllevará la pérdida inmediata del abono y sanción de 3 años sin derecho a renovación. También se prohíbe la Cesión no autorizada, solo permitida entre familiares directos hasta tercer grado.
- **Registro de Acceso:** Para acceder a la localidad, el público puede estar sujeto a un registro según Ley.
- **Objetos Peligrosos:** No se permite la entrada de objetos que puedan ser considerados peligrosos por la organización o prohibidos por la normativa vigente.

- **Bebidas Alcohólicas y Sustancias Psicotrópicas:** No se permitirá la introducción de bebidas alcohólicas, así como el acceso de personas que pudieran encontrarse bajo los efectos del alcohol, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
- **Acceso con Mascotas:** No se permitirá el acceso al recinto de la Carrera Oficial con mascotas, excepto en el caso de que se trate de personas usuarias de perro guía.

## V. Deberes del Usuario

- **Conducta y Respeto:** Dada la naturaleza religiosa del evento, el usuario de la localidad contribuirá al mejor desarrollo de la Semana Santa o del evento que se organice la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, para lo que se obliga a guardar el decoro, compostura y respeto debidos a esta clase de actos.
- **Cumplimiento de Normas Internas:** El usuario se obliga a respetar las normas de la organización respecto a seguridad, acceso, circulación, limpieza, uso de los pasillos y cualesquiera otras encaminadas a cumplir con la normativa vigente, así como a la convivencia con los restantes usuarios.
- **Acatamiento de Indicaciones de Seguridad:** Igualmente se obliga el usuario a atender y cumplir las indicaciones que puedan hacerse en cada momento por el personal encargado del control y seguridad, así como por las fuerzas de orden público para el mejor discurrir de las cofradías, especialmente cuando por razones ordinarias o extraordinarias, alguna cofradía debiera modificar su itinerario por lluvia u otro motivo que lo requiriese.

## VI. Derechos de Imagen

- **Restricciones de Filmación y Grabación:** Quedan reservados los derechos de imagen derivados del evento religioso, no pudiéndose filmar o grabar el mismo con fines que no sean estrictamente privados sin autorización por escrito de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba o del Cabildo Catedral de Córdoba en el supuesto de que la filmación y/o grabación se realizara en el interior de la Santa Iglesia Catedral.

## VII. Política de Devoluciones y Anulaciones

- **No Admisión de Devoluciones o Cambios:** No se admitirán devoluciones o cambios de entrada, ni tampoco la reventa a terceras personas.
- **Suspensión por Causas Meteorológicas:** En el caso de suspensión de por causas meteorológicas, no existirá derecho a devolución alguna por ningún concepto. Igual criterio se aplicará en caso de suspensión de procesiones extraordinarias, magnas, conmemorativas o de otra índole que puedan celebrarse u organizarse por la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba.
- **Gastos de Gestión Administrativa:** En toda adquisición de entrada, UN EURO Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1,50€) IVA incluido en concepto de gastos de gestión administrativa NO SON REEMBOLSABLES bajo ninguna circunstancia. En caso de suspensión por causas meteorológicas, no existirá derecho a devolución del importe de la entrada ni de los gastos de gestión.
- **Suspensión por Causas No Meteorológicas:**  
Si la suspensión del evento es por las Autoridades Competentes o por cualquier circunstancia de causa mayor, ajena a la Agrupación de Cofradías de Córdoba, no se devolverá el importe abonado.
- Tampoco procede la devolución del importe abonado, cuando la suspensión de los eventos, reseñados en el apartado anterior, se deba a causa mayor sobrevenida no imputable a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba

## **VIII. Consecuencias del Incumplimiento**

- **Pérdida de Entrada o Abono:** El incumplimiento de estas condiciones de compra llevará aparejada la pérdida de la entrada o abono.